



Resolución
N°158/2020

Acta N°
28/2020

Barros Blancos, 08 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que tiene el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra el pago de Comisiones Bancarias por transferencias realizadas a otros Bancos

CONSIDERANDO:

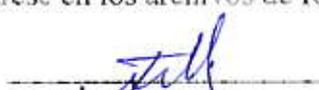
- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse por dicho concepto es el 266 (Comisiones Bancarias dentro del país)
- 2) que el monto estimado a utilizarse es de \$10.000 (Diez mil pesos uruguayos) anuales

ATENTO: a lo expuesto;

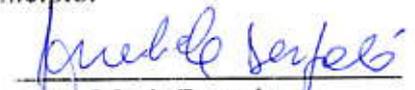
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Autorizar un monto de \$10.000 (Diez mil pesos uruguayos) anuales para el año 2021 por concepto de Comisiones Bancarias dentro del país.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



María Bergalo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Gregorio Ramallo
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)